



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Lunes 23 de Mayo de 2022

NÚM. 38

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD FUERZA MUJER

ARELI GALLEGOS IBARRA, Directora General del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, en ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente me confieren los artículos 15 fracciones IV y XIV del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; 6° fracciones VII, VIII, XXIII y XXIX del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; y Cuarto Transitorio del Acuerdo que establece el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 10 de junio de 2008, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (Sí Financia Michoacán), con el objeto de promover el financiamiento y la inversión hacia la actividad productiva del Estado, para elevar la competitividad de sus empresas y los niveles de desarrollo y bienestar de los michoacanos.

Que la autonomía económica de las mujeres resulta estratégica para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, ya que contribuye a disminuir la desigualdad existente, a impulsar la toma de decisiones y a la construcción de un proyecto de vida propio; asimismo favorece las condiciones para abandonar relaciones violentas o de sometimiento con familiares o parejas, alcanzando con ello, mayores niveles de bienestar y desarrollo.

Que el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán, publicado con fecha 9 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene como objetivo general instrumentar esquemas o modalidades que promuevan el financiamiento, la capacitación, la asistencia técnica y la inversión en la actividad productiva del Estado con el propósito de elevar la competitividad de sus empresas y los niveles de desarrollo y bienestar de los michoacanos.

Que de igual forma, el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán requiere de un instrumento adicional, que lo complemente con el objeto de

impulsar el empoderamiento de las mujeres michoacanas, mediante la implementación de esquemas de crédito, subsidio y garantías específicos que contribuyan al desarrollo económico y social de sus familias.

Que la modalidad Fuerza Mujer responde a la necesidad de sumar a las mujeres en la inclusión financiera y a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad relativa al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, ofrece diferentes servicios a las mujeres michoacanas, con el objeto de lograr su empoderamiento económico a través de un portafolio de servicios financieros a proyectos productivos impulsados por mujeres, así como para lograr su desarrollo en otros ámbitos, como el social y el familiar.

Que el Comité Técnico del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán, es el facultado para emitir las autorizaciones de modalidades de subsidio, capacitación y asistencia técnica que fomenten el acceso o mejoramiento de las condiciones de los créditos, las cuales estarán sujetas a los lineamientos que se autoricen para cada modalidad.

Que el Comité Técnico del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y la Junta de Gobierno de Sí Financia Michoacán mediante los acuerdos CT-PFDPM/SO/I/05/2022 y SIF/SO/I/17/2022, respectivamente, autorizaron la Modalidad Fuerza Mujer, al amparo del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD FUERZA MUJER

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés general y tienen por objeto impulsar negocios encabezados por mujeres, mediante el otorgamiento de créditos en condiciones preferenciales, para contribuir a su autonomía y empoderamiento económico, asimismo a través de capacitaciones, recibirán herramientas que les permitirán un mejor manejo de su negocio, así como información sobre género y violencia, que contribuya a su bienestar y el de sus familias.

Artículo 2º. Los créditos autorizados a través de la Modalidad Fuerza Mujer, se otorgarán al amparo del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación, operado y administrado por el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (Sí Financia Michoacán).

Artículo 3º. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Banca Afirme:** A la Banca Afirme Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero;
- II. **Caja Morelia Valladolid:** A la Caja Morelia Valladolid, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.;

- III. **Caja Popular Cerano:** A la Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.;
- IV. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- V. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Fuerza Mujer;
- VI. **Programa:** Al Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación; y,
- VII. **Sí Financia Michoacán:** Al Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.

CAPÍTULO II DE LOS ESQUEMAS DE CRÉDITO, SUBSIDIO Y GARANTÍAS

Artículo 4º. Los presentes Lineamientos contemplan los esquemas de crédito, subsidio y garantías siguientes:

- I. CRÉDITO DIRECTO SÍ FINANCIA MICHACÁN
 - I.1. Microcrédito de \$3,000.00 a \$50,000.00
 - I.2. MIPYME de \$50,001.00 a \$350,000.00
- II. CRÉDITO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS:
 - II.1. Caja Morelia Valladolid, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. de \$3,000.00 a \$20,000.00
 - II.2. Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero de \$3,500.00 a \$12,000.00
 - II.3. Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. de \$350,000.00 a \$500,000.00
- III. CRÉDITO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS.

CAPÍTULO III DEL CRÉDITO DIRECTO SÍ FINANCIA MICHACÁN

Artículo 5º. El Crédito Directo Sí Financia Michoacán contempla los esquemas de Microcrédito y MIPYME establecidos en el Programa, pero con características específicas y mejores condiciones, focalizadas para contribuir a la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres.

SECCIÓN I DE LOS CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Artículo 6º. Sí Financia Michoacán, atendiendo a la disponibilidad de los recursos del Programa, en igualdad de circunstancias, dará preferencia a las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del Crédito Directo Sí Financia, de acuerdo al orden de criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Mujeres de 18 años en adelante;
- II. Desarrollar una actividad productiva que sea viable y rentable en algún municipio del Estado;
- III. Tener un negocio en operación o por emprender, contando para este último caso con experiencia en la actividad;
- IV. Las mujeres solicitantes, el obligado solidario, en su caso el garante o la persona que funja como aval no deberán tener antecedentes negativos graves en algún fondo, fideicomiso o programa de financiamiento de Sí Financia Michoacán; en caso de que presenten un crédito vigente, éste deberá encontrarse al corriente en sus pagos y en el caso de la solicitante, tener cubierto al menos el 80% del monto contratado; y,
- V. Las mujeres solicitantes podrán obtener la tasa preferencial indicada en los esquemas de Microcrédito y MIPYME, por una sola ocasión.

SECCIÓN II

DEL MICROCRÉDITO DE \$3,000.00 A \$50,000.00, CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 7º. El crédito a otorgar bajo el esquema de Microcrédito, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	De \$ 3,000.00 hasta \$ 50,000.00.
Destino del crédito	Capital de trabajo y activo fijo.
Tasa de interés	10% fija anual para empresas dadas de alta ante el SAT, de lo contrario, la tasa será del 20% fija anual sobre saldos insolutos. Para mujeres con grado de vulnerabilidad extrema que sean canalizadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER), la tasa de interés será del 3% fija anual en créditos de hasta \$50,000.00.
Gracia en pago a capital	Hasta 3 meses. En caso de que las amortizaciones sean cíclicas, será de un periodo.
Plazo	Hasta 36 meses para capital de trabajo y hasta 48 meses para activo fijo.
Pagos	Pagos mensuales, iguales y consecutivos. Para actividades cíclicas, los pagos serán de acuerdo a flujos de efectivo.
Aforo	Aforo hasta 90% del valor del proyecto. Para mujeres con grado de vulnerabilidad extrema que sean canalizadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER), será del 100%.
Garantías	Aval que demuestre solvencia económica y que viva en domicilio distinto al de la solicitante.

Artículo 8º. Los requisitos que deberán de cumplir las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del crédito, serán los establecidos en el Programa, en el esquema de Microcrédito.

Artículo 9º. El crédito se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. Las solicitudes se recibirán a través de la página web sifinancianecesitouncredito.com, o en su caso en las instalaciones de Sí Financia Michoacán;
- II. La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER), los ayuntamientos que tengan convenio con Sí Financia Michoacán u otra instancia, podrán orientar en la integración del expediente de las mujeres solicitantes, en coordinación con Sí Financia Michoacán;
- III. Haber recibido la capacitación que se defina con las instituciones; y,
- IV. Las mujeres solicitantes deberán firmar carta compromiso en el formato que defina Sí Financia Michoacán.

SECCIÓN III

DEL MIPYME DE \$50,001.00 A \$350,000.00, CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 10. El crédito a otorgar bajo el esquema de MIPYME, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	De \$ 50,001.00 hasta \$ 350,000.00.
Destino del crédito	Capital de trabajo y activo fijo.
Tasa de interés	10% fija anual en caso de pago puntual y completo, de lo contrario, la tasa será del 18% fija anual sobre saldos insolutos.
Gracia en pago a capital	Hasta 3 meses, en caso de que las amortizaciones sean cíclicas, será de un periodo.
Plazo	Hasta 48 meses para capital de trabajo y hasta 60 meses para activo fijo.
Pagos	Pagos mensuales, iguales y consecutivos. Para actividades cíclicas pagos de acuerdo con flujos de efectivo.
Aforo	Aforo hasta 90% del valor del proyecto.
Garantías	Hipotecaria con cobertura mínima de 1.5 a 1 y/o prendaria con cobertura mínima de 2 a 1.

Artículo 11. Los requisitos que deberán de cumplir las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del crédito, serán los establecidos en el Programa, en el esquema de MIPYME.

Artículo 12. El crédito se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. Las solicitudes se recibirán en las instalaciones de Sí Financia Michoacán;
- II. La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER), los ayuntamientos

que tengan convenio con Sí Financia Michoacán u otra instancia, podrán orientar en la integración del expediente de las mujeres solicitantes en coordinación con Sí Financia Michoacán;

- III. Haber recibido la capacitación que se defina con las instituciones; y,
- IV. Las mujeres solicitantes deberán firmar carta compromiso en el formato que defina Sí Financia Michoacán.

CAPÍTULO IV

DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS

SECCIÓN I

DE LA CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. DE \$3,000.00 A \$20,000.00

Artículo 13. Sí Financia Michoacán, en igualdad de circunstancias, dará preferencia a las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del Crédito a través de Instituciones Financieras Privadas, de acuerdo al criterio de elegibilidad siguiente:

- I. Grupos integrados por un mínimo de 6 y máximo de 12 mujeres de 18 a 69 años, que radiquen en el Estado, que hayan desarrollado una actividad productiva por al menos 12 meses y que presenten buen historial crediticio.

Artículo 14. El crédito a otorgar bajo el esquema de Caja Morelia Valladolid, será conforme a las características siguientes:

Ciclo	Monto mínimo	Monto máximo	Tasa de interés mensual	Plazo
1	\$3,000.00	\$10,000.00	0%	Hasta 10 catorcenos
2	\$3,000.00	\$15,000.00	0.42%	Hasta 11 catorcenos
3	\$3,000.00	\$20,000.00	0.83%	Hasta 12 catorcenos

Artículo 15. La tasa de interés mensual cambiará de acuerdo a la tasa establecida por la Caja Morelia Valladolid, quien deberá notificar a Sí Financia Michoacán cuando se modifique ésta.

Artículo 16. Sí Financia Michoacán otorgará un subsidio a la tasa de interés cobrada por la Caja Morelia Valladolid, en la proporción que corresponda hasta llegar al porcentaje real de tasa de interés mensual. De manera que la mujer solicitante pagará intereses de acuerdo a los definidos en la tabla siguiente:

Ciclo	Sí Financia Michoacán	Mujer Beneficiaria	Total
1	100%	0%	100%
2	60%	40%	100%
3	20%	80%	100%

Artículo 17. Los requisitos que deberán de cumplir las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del crédito, son los siguientes:

- I. Los que defina la Caja Morelia Valladolid;
- II. Garantía y registro: Para el primer ciclo \$500.00 esta tarifa se actualizará por la Caja Morelia Valladolid; para los ciclos 2 y 3, depósito del 10% del monto del crédito; y,
- III. Haber recibido la capacitación que se defina con las instituciones; cuando se trate de municipios con Alerta de Género, los ayuntamientos que tengan convenio con Sí Financia Michoacán podrán convenir para cubrir en partes iguales el costo de la capacitación.

Artículo 18. El crédito se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. Las solicitudes se recibirán por parte de la Caja Morelia Valladolid;
- II. El crédito se autoriza con los recursos de la Caja Morelia Valladolid y de acuerdo con las políticas establecidas por ésta;
- III. La mujer solicitante recibirá el reembolso del subsidio a tasa, sólo cuando realice el pago puntual de su crédito. En caso del primer retraso en el pago, perderá el beneficio en el ciclo vigente;
- IV. Las mujeres solicitantes deberán firmar carta compromiso, documento que será definido por Sí Financia Michoacán y formará parte del convenio signado entre las dos instituciones;
- V. Para continuar con el beneficio, las mujeres solicitantes deberán estar en el mismo grupo durante los 3 ciclos y, por excepción, podrán cambiarse de grupo solo por una ocasión; y,
- VI. Haber recibido la capacitación que se defina con las instituciones.

Artículo 19. Sí Financia Michoacán brindará información específica de beneficios adicionales de la Caja Morelia Valladolid, a través de los medios oficiales de Sí Financia Michoacán.

SECCIÓN II

DE BANCA AFIRME INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DE \$3,500.00 A \$12,000.00

Artículo 20. Sí Financia Michoacán, en igualdad de circunstancias, dará preferencia a las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del Crédito a través de Instituciones Financieras Privadas, de acuerdo al criterio de elegibilidad siguiente:

- I. Grupos integrados por un mínimo de 12 y máximo de 40 mujeres de 18 a 75 años, que radiquen en el Estado, que hayan desarrollado una actividad productiva por al menos 6 meses, que tengan un mínimo de 12 meses habitando en el domicilio y que presenten buen historial crediticio.

Artículo 21. El crédito a otorgar bajo el esquema de Banca Afirme, será conforme a las características siguientes:

Ciclo (16 semanas)	Monto mínimo	Monto máximo	Tasa de interés mensual	Plazo contratado	Plazo por pago puntual
1	\$3,500.00	\$6,000.00	0%	16 semanas	13 semanas
2	\$3,500.00	\$8,000.00	1.17%	16 semanas	14 semanas
3	\$3,500.00	\$12,000.00	2.35%	16 semanas	15 semanas

Artículo 22. La tasa de interés mensual cambiará de acuerdo a la tasa establecida por Banca Afirme, quién deberá notificar a Sí Financia Michoacán cuando se modifique ésta.

Artículo 23. Sí Financia Michoacán otorgará un subsidio a la tasa de interés cobrada por Banca Afirme, en la proporción que corresponda hasta llegar al porcentaje real de tasa de interés mensual. De manera que la mujer solicitante pagará intereses de acuerdo a lo definido en la tabla siguiente:

Ciclo	Banca Afirme	Sí Financia Michoacán	Mujer Beneficiaria	Total
1	40%	60%	0%	100%
2	40%	40%	20%	100%
3	40%	20%	40%	100%

Artículo 24. Los requisitos que deberán de cumplir las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del crédito, son los siguientes:

- I. Los que defina Banca Afirme;
- II. Garantía: La mujer solicitante deberá disponer de un depósito del 10% del monto del crédito; y,
- III. Haber recibido la capacitación que se defina con las instituciones; cuando se trate de municipios con Alerta de Género, los ayuntamientos que tengan convenio con Sí Financia Michoacán podrán convenir para cubrir en partes iguales el costo de dicha capacitación.

Artículo 25. El crédito se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. Las solicitudes serán recibidas por parte de Banca Afirme;
- II. Las mujeres solicitantes deberán firmar carta compromiso, documento que será definido por Sí Financia Michoacán y formará parte del convenio signado entre las dos instituciones;
- III. El subsidio a tasa aplicará solo cuando la mujer beneficiaria realice el pago puntual de su crédito. En caso del primer retraso en el pago, perderá el beneficio en el ciclo vigente;
- IV. El crédito se otorgará con recursos de Banca Afirme y de acuerdo a las políticas establecidas por ésta;
- V. Las mujeres solicitantes que fueron beneficiadas anteriormente por programas convenidos entre Sí Financia Michoacán y Banca Afirme, que requieran un monto mayor

al establecido en el primer ciclo, se ajustarán a las características del ciclo que corresponda conforme al monto solicitado; y,

- VI. Para continuar con el beneficio, las mujeres solicitantes deberán estar en el mismo grupo durante los 3 ciclos y, por excepción, podrán cambiarse de grupo solo por una ocasión.

SECCIÓN III

DE LA CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L.
DE C.V. DE \$350,000.00 A \$500,000.00

Artículo 26. Sí Financia Michoacán, en igualdad de circunstancias, dará preferencia a las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del Crédito a través de Instituciones Financieras Privadas, de acuerdo al criterio de elegibilidad siguiente:

- I. Mujeres de 18 a 69 años, que radiquen en el Estado, que hayan desarrollado una actividad productiva por al menos 12 meses y que presenten buen historial crediticio.

Artículo 27. El crédito a otorgar bajo el esquema de Microcrédito, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	Desde \$350,000.00 hasta \$500,000.00.
Tasa de interés por pago puntual	10% anual fija durante el primer año, el subsidio se realiza mediante reembolso por el monto que resulte del diferencial de tasa entre el 10% y máximo el 18%. A partir del segundo año, la tasa de interés será la que mantenga vigente la Caja Popular Cerano.
Destino del Crédito	Capital de trabajo y activo fijo.
Plazo	Hasta 4 años (según destino).
Garantías	10% del monto solicitado y lo demás que establezca la Caja Popular Cerano.

Artículo 28. Los requisitos que deberán de cumplir las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del crédito, son los que establezca la Caja Popular Cerano.

Artículo 29. El crédito se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. Las solicitudes se recibirán en las instalaciones de la Caja Popular Cerano o de Sí Financia Michoacán, previa cita;
- II. El crédito se autorizará con los recursos de la Caja Popular Cerano y de acuerdo con las políticas establecidas por ésta;
- III. La mujer solicitante recibirá el reembolso del subsidio a tasa, sólo cuando realice el pago puntual de su crédito;
- IV. Las mujeres solicitantes deberán firmar carta compromiso, documento que será definido por Sí Financia Michoacán y formará parte del convenio signado entre las dos instituciones; y,
- V. Haber recibido la capacitación que se defina con las instituciones.

Artículo 30. Sí Financia Michoacán brindará información específica de beneficios adicionales de la Caja Popular Cerano, a través de los medios oficiales de Sí Financia Michoacán.

CAPÍTULO V

DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS

Artículo 31. Sí Financia Michoacán, en igualdad de circunstancias, dará preferencia a las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del Crédito a través de Instituciones Financieras Públicas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidas en el programa definido por la institución financiera pública, así como al Esquema de Garantía 1: Creación o fortalecimiento de fondos de garantía o contragarantía con participación de la banca de desarrollo, fideicomisos públicos e instituciones de fomento; establecido en el Programa.

Artículo 32. Los requisitos que deberán de cumplir las mujeres solicitantes para ser beneficiarias del crédito, son los que establezca la institución financiera pública correspondiente.

Artículo 33. El crédito se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. Sí Financia Michoacán entregará a las mujeres solicitantes, Cédula de Validación de Prospectos;
- II. Las solicitudes se recibirán en las instalaciones de las instituciones financieras participantes o de la Banca de Desarrollo;
- III. El crédito se autoriza con recursos de las instituciones

financieras participantes o de la Banca de Desarrollo, de acuerdo con las políticas establecidas por éstas; y,

- IV. Las mujeres solicitantes deberán firmar carta compromiso, documento que será definido por Sí Financia Michoacán y formará parte del convenio signado entre las dos instituciones.

Artículo 34. En el caso de que Sí Financia Michoacán recibiera solicitud de una Institución Financiera, independientemente de las señaladas en los presentes Lineamientos, para participar en alguno de los Esquemas de la Modalidad Fuerza Mujer, deberá sujetarse a los términos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se dejan sin efecto las demás disposiciones en lo que se opongan a los presentes Lineamientos.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

ARELI GALLEGOS IBARRA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE
FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE
MICHOACÁN
(Firmado)